

ACTA No. 52

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:45 horas del día jueves 20 (veinte) de septiembre del año dos mil siete, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la TRIGESIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;*
- 2.- *Instalación formal de la sesión*
- 3.- *Lectura y aprobación en su caso del orden del día*
- 4.- *Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior*
- 5.- *Propuesta de convenio que presenta el presidente municipal, para finiquitar los juicios laborales, que se sustancian ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, de trabajadores que demandaron al H. Ayuntamiento.*
- 6.- *Clausura de la sesión.*

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUÍS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORES; LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ, ALICIA MANZO MANZO, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, PROFESORA MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, Y LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, habiéndose comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, y una vez habiendo comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 20 de septiembre del año 2007, siendo las 18:55 horas del día, declaro legalmente instalada esta TRIGESIMA SEPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO". -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal, lo instruyó para que levante la votación económica, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del CUARTO punto de orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al acta de la sesión anterior, haciendo uso de la voz el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien procedió a la lectura del acta No. 51, de fecha 18 de septiembre del presente año, correspondiente TRIGESIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA, una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, por lo que el funcionario en mención procedió a someter a la consideración la aprobación, el acta No.51 de fecha 18 de septiembre del presente año, misma que resultó aprobada por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, presenta el convenio para finiquitar los juicios laborales, que se sustancian ante el, Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, de trabajadores que demandaron al H. Ayuntamiento, solicitándole al Lic. Pablo Javier Manzo Pérez, diera lectura al convenio, procediendo el funcionario en mención a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

EN LA CIUDAD DE TECOMAN, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE. SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE SE REUNIERON EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, LOS CC. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS, Y EL LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y OFICIAL MAYOR RESPECTIVAMENTE ASI COMO EL C. ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. (COMAPAT) Y LA C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE TECOMAN. ASI MISMO POR PARTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. LOS CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ, MARCOS PEREZ VELA, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, Y MANIFIESTAN QUE HAN LLEGADO A UN ACUERDO CON RESPECTO A UNAS QUERELLAS QUE SE ENCUENTRAN VENTILANDOSE EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON Y CON EL PROPOSITO DE DAR POR TERMINADAS ESTAS LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: LAS INSTITUCIONES PUBLICAS RECONOCEN EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE BASE Y QUE SUS RECLAMACIONES

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Pinto' and other illegible marks.

Large handwritten signature or mark on the right margin, possibly 'A' or 'F'.

Handwritten signature 'A'.

Handwritten signature 'Manzo'.

Handwritten signature.

Handwritten signature or mark at the bottom right.

SON JUSTAS POR LO CUAL, SE COMPROMETEN A RESARCIRLES SUS PRESTACIONES. SALARIOS Y SUS EMPLEOS, REINSTALANDOLOS A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 SIENDO LOS SIGUIENTES: LUIS ALBERTO RAMIREZ SILVA, ISELA HERRERA BARBOSA, MARTHA ALICIA AYON GALVAN Y J. JESUS CARMONA QUIÑONES, LOS PAGOS DE SALARIOS CAIDOS Y PRESTACIONES ASI COMO TODO LO QUE LES CORRESPONDA SE PROGRAMARAN EN UN TIEMPO PERENTORIO, CON EL PROPOSITO DE QUE LES SEAN RESARCIDOS SUS DERECHOS LABORALES, EN EL CASO DE LUIS ALBERTO RAMIREZ SILVA ESTE CONTINUARA DESEMPEÑÁNDOSE EN UNA DEPENDENCIA DISTINTA CON UN PERMISO QUE POR TIEMPO INDEFINIDO PERO QUE NO EXCEDA DEL 15 DE JUNIO DEL 2009 QUE LE SERA EXTENDIDO POR LA INSTITUCION PUBLICA DIF PARA OCUPAR UN CARGO DE CONFIANZA CONCLUIDO ESTE RETORNARA A SU BASE COMO CHOFER ADSCRITO AL DIF MUNICIPAL.

SEGUNDA: CON RESPECTO A LAS RECLAMACIONES HECHAS POR:

ARCELIA PEÑA ANGEL Y OTRAS EXP. 56/2004
 MARTIN MAGALLON GOMEZ EXP. 58/2004
 MARTIN MAGALLON GOMEZ Y OTROS EXP. 61/2004
 ALICIA ROBLES LOPEZ Y OTRAS EXP. 57/2004
 OFELIA ALCARAZ AGUILAR Y OTRAS EXP. 60/2004
 SE DETERMINA QUE SERAN CUBIERTAS SUS RECLAMACIONES EN UN TIEMPO PERENTORIO, DANDO OPORTUNIDAD A SU PROGRAMACION Y ENTREGA

TERCERA: CON RELACION A LAS DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS TRABAJADORES CUYA RELACION SE INCERTA EN ESTA CLAUSULA Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

- 1.- JUAN JOSE LOPEZ PALOMARES
- 2.- JUAN RODOLFO AVALOS DEL RIO
- 3.- PABLO MONREAL
- 4.- ESTHER MONTES RUIZ
- 5.- HUGO CESAR ESPIRITU
- 6.- CESAR TORRES HERNANDEZ
- 7.- LEONOR VAZQUEZ FERNANDEZ
- 8.- ANA LUISA ALCARAZ SAUCEDO
- 9.- CESAR MARTINEZ DELINO
- 10.- ARTURO VAZQUEZ GONZALEZ
- 11.- JORGE RINCON MARQUEZ
- 12.- FELIPE FLORES ORTIZ.
- 13.- J. GUADALUPE BARRETO PALACIOS
- 14.- JUAN MANUEL LOPEZ TORRES
- 15.- GEORGE YAMAHA ARREOLA GARCIA
- 16.- GILDARDO CANDELARIO VELAZQUEZ
- 17.- MA. GUADALUPE SANTOS CONTRERAS
- 18.- RODOLFO QUIROZ FLORES
- 19.- LUIS ANDRADE CASTILLO
- 20.- JOSE MAQUEZ NUÑEZ
- 21.- ALVARO GARCIA REYES
- 22.- CARLOS TORRES RAMIREZ
- 23.- VICENTE MARTINEZ TORRES
- 24.- JOSE LUIS CASTILLO ALVAREZ
- 25.- MA. DE JESUS JUAREZ SILVA
- 26.- MARTHA ALICIA AYON GALVAN
- 27.- J, JESUS CARMONA QUIÑONES
- 28.- LUIS ALBERTO RAMIREZ SILVA
- 29.- ISELA HERRERA BARBOSA...

Abca marzo . el

LR

ruiz

Asd

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE DETERMINA POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE COMO VARIOS DE ESTOS TRABAJADORES YA SE ENCUENTRAN OCUPANDO DIVERSOS CARGOS DE CONFIANZA, CONTINUARAN EN ELLOS, EL RESTO DE TRABAJADORES SE REINSTALARA A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 Y LES SERAN CUBIERTOS SUS SALARIOS CAIDOS EN LA PROPORCION SIGUENTE., A LOS CC. ARTURO VAZQUEZ GONZALEZ, JORGE RINCON MARQUEZ, JUAN MANUEL LOPEZ TORRES, ALVARO GARCIA REYES, JOSE MARQUEZ NUÑEZ Y J. GUADALUPE BARRETO PALACIOS, LES SERA CUBIERTO EL 50% DE LO QUE LES CORRESPONDE POR ASI HABERLO DETERMINADO. POR ACUERDO ENTRE ELLOS Y LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, EL RESTO DE LA RELACION ANTERIOR RECIBIRA EL 65% QUE LE CORRESPONDA POR SUS PRESTACIONES Y SALARIOS CAIDOS.

CUARTA: SE CONVIENE EN QUE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE OCUPAN CARGOS EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO O DE CONFIANZA EN LAS PROPIAS INSTITUCIONES SEGUIRAN EN SUS ENCARGOS MIENTRAS ASI LO DETERMINEN ESTAS, QUEDANDO EN LIBERTAD LOS TRABAJADORES DE OCUPAR SUS BASES UNA VEZ QUE CONCLUYA SU ENCARGO DE CONFIANZA, ASI MISMO SE CONVIENE QUE POR REORGANIZACION O REINGENIERIA PODRAN OCUPAR OTROS CARGOS SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS Y SIEMPRE DE COMUN ACUERDO DEL TRABAJADOR, EL SINDICATO Y EL TITULAR DE LA ENTIDAD SIN CUYO ACUERDO NO PROCEDERA LA REMOCION. EN CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD POR ALGUNA DE LAS PARTES EL TRABAJADOR PODRA RETORNAR A SU PUESTO DE BASE QUE LE CORRESPONDA, LAS BASES QUE SEAN PRESUPUESTADAS PARA LA REINCORPORACION DE LOS ANTERIORES TRABAJADORES EN LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES SERAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS TABULADORES GENERALES DE TRABAJADORES DE BASE.

QUINTA: LOS PAGOS TANTO DE LOS QUE SERAN REINSTALADOS COMO DE LOS QUE YA SE ENCUENTRAN LABORANDO, SE REALIZARA EN DOS MODALIDADES UN PAGO PROPORCIONAL PARA CADA TRABAJADOR Y EL RESTO LE SERA DISTRIBUIDOS EN LO QUE RESTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL ACTUAL DEBIENDO DE ESTAR CUBIERTAS TODAS PRESTACIONES Y SALARIOS CAIDOS A MAS TARDAR EL 15 DE JUNIO DEL 2009.

SEXTA: CON RESPECTO AL EXP. DE DEMANDA DE LA C. NORMA SALAZAR OROZCO SE CONVIENE EL PAGO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS. DEBIENDO CONTINUAR CON SU LICENCIA AUTORIZADA.

SEPTIMA: LAS INTITUCIONES PUBLICAS, ENTREGARAN A LOS TRABAJADORES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN CLARAMENTE LA BASIFICACION ASI COMO LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS, COMPROMETIENDOSE A INCORPORARLES SUS BASES EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL 2008 Y 2009 ASI COMO EN LAS NOMINAS CORRESPONDIENTES Y LOS TRABAJADORES, SE DESISTIRAN DE SUS ACCIONES EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON UNA VEZ QUE SEAN CUMPLIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO QUEDANDO EL PRESENTE NEGOCIO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO,

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN EL INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO DE COMUN ACUERDO SE DEPOSITA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE LEY, SIN SER NECESARIA RATIFICACION ALGUNA SOLICITANDO AL TRIBUNAL ELEVARLO A LA CATEGORIA DE LAUDO EJECUTORIADO PARA SU TOTAL CUMPLIMIENTO..

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL .- rubrica

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.- rubrica

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL.- rubrica

LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
OFICIAL MAYOR.-rubrica

LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPAT)

ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO
DIRECTOR GENERAL.- rubrica

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

SRA. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS.

DIRECTORA.- rubrica

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.
AYUNTAMIENTO, DIF, Y COMAPAT.

AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL - rubrica

JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- rubrica

MARCOS PEREZ VELA
PENTE. DE COMITÉ DE VIGILANCIA.-
Rubrica

JOSE PUENTE OCHOA
SECRETARIO DE TRAB. Y CONF.
rubrica

LOS TRABAJADORES.

JUAN JOSE LOPEZ PALOMARES rubrica

JOSE LUIS CASTILLO ALVAREZ rubrica

JUAN RODOLFO ALVAREZ DEL RIO rubrica

PABLO MONRREAL rubrica

ESTHER MONTES RUIZ rubrica

Abrea marzo - 11

- HUGO CESAR ESPIRITU rubrica
- LUIS ALBERTO RAMIREZ SILVA rubrica
- CESAR TORRES HERNANDEZ rubrica
- LEONOR VAZQUEZ FERNANDEZ rubrica
- MA. DE JESUS JUAREZ SILVA rubrica
- ANA LUISA ALCARAZ SAUCEDO rubrica
- CESAR MARTINEZ DELINO rubrica
- ARTURO VAZQUEZ GONZALEZ rubrica
- JORGE RINCON MARQUEZ rubrica
- FELIPE FLORES ORTIZ rubrica
- J. GUADALUPE BARRETO PALACIOS rubrica
- JUAN MANUEL LOPEZ TORRES rubrica
- GEORGE YAMAHA ARREOLA GARCIA rubrica
- GILDARDO CANDELARIO VELAZQUEZ rubrica
- MA. GUADALUPE SANTOS CONTRERAS rubrica
- RODOLFO QUIROS FLORES rubrica
- LUIS ANDRADE CASTILLO rubrica
- JOSE MARQUEZ NUÑEZ rubrica
- ALVARO GARCIA REYES rubrica
- CARLOS TORRES RAMIREZ rubrica
- ISELA HERRERA BARBOSA rubrica
- MARTHA ALICIA AYON GALVAN rubrica
- J. JESUS CARMONA QUIÑONES rubrica
- VICENTE MARTINEZ TORRES. rubrica

POR LA UNION DE SINDICATOS

LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA
SRIÓ. GENERAL.- rubrica

DIP. AURORA ESPINDOLA ESCAREÑO
SRIA. DE ORGANIZACIÓN.- rubrica

Una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario, hizo uso de la voz el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, menciona sobre la fecha, agregó que por ley es facultad del Presidente, quien hubiera podido haber convenido y ahorita estar informando, pero si se está haciendo por cuestiones de sacar una aprobación de cabildo, hizo

je

Ar.

ph

quitz

La

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

aldea mano-4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

uso de la voz el Regidor Antonio Priego Huertas, quien presenta un escrito del cual pide quede asentado en el acta, mismo que se transcribe:

SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EN MATERIA LABORAL

En materia laboral, la legislación que rige las relaciones laborales entre las Entidades Públicas y sus trabajadores es la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Colima, misma que establece primordialmente que las relaciones de trabajo se entiende entre los titulares de las Entidades Públicas y sus trabajadores; entendida la titularidad en el caso del Ayuntamiento a los Presidentes Municipales.

Aunado a lo anterior, dentro del procedimiento que regula la citada ley, establece claramente que las únicas partes en el proceso laboral es el Titular de la Entidad, en este caso, el Presidente Municipal; teniendo la facultad de celebrar convenios ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón sin que necesite autorización de Cabildo, puesto que siendo el Presidente Municipal parte en el juicio laboral, sólo él podrá intervenir en el juicio; por lo que resulta innecesaria la solicitud de autorización de Cabildo, porque el Presidente Municipal, al celebrar un convenio de índole laboral, es evidente que va procurar velar por los intereses de la Entidad Pública, que es el Ayuntamiento. Lo anterior se desprende de la simple lectura del siguiente articulado de la Ley Burocrática Estatal:

ARTICULO 3.- La relación jurídica de trabajo reconocida por esta Ley, se entiende establecida, para todos los efectos legales, **entre las Entidades y dependencias representadas por sus Titulares y los trabajadores públicos a su servicio.**

ARTICULO 14.- Para los efectos de esta Ley, se entenderán como Titulares: (Reformado mediante Decreto 335, de fecha 31 de marzo de 2006)

- I. En el Poder Legislativo, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del Congreso del Estado de Colima, por conducto de su Presidente.
- II. En el Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado, por conducto del Oficial Mayor; y en sus dependencias, los servidores públicos de mayor jerarquía, conforme lo disponga la Ley Orgánica de la Administración Pública;
- III. En el Poder Judicial, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por conducto del Magistrado Presidente;
- IV. **En los Ayuntamientos, los Presidentes Municipales** o Presidentes de los Consejos Municipales, en su caso; y
- V. En los Organismos Descentralizados y Empresas o Asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, quien o quienes desempeñen el cargo de mayor jerarquía, de conformidad con los ordenamientos que los rijan.

ARTICULO 144.- Son partes en el proceso **los Titulares de la Entidades** o dependencias públicas en donde hubiera desempeñado las labores el trabajador demandante; las personas físicas que ejerciten acciones por sí o como beneficiarios de los trabajadores; así como las personas que puedan ser afectadas por la resolución que se pronuncie en un conflicto, comprobando su interés jurídico o que sean llamadas por el Tribunal.

ARTICULO 150.- La audiencia se iniciará con la intervención del Magistrado comisionado que hará una exhortación a las partes para que solucionen la controversia en forma conciliatoria. **De lograrse un convenio entre ambas, será aprobado por el Tribunal, surtirá todos los efectos legales de un laudo y se dará por concluido el procedimiento, sin perjuicio de la ejecución de los acuerdos consignados por las partes.**

Conforme a lo señalado por la Ley del Municipio Libre del Estado, establece las facultades que tiene el Presidente Municipal, y entre ellas es la de suscribir convenios y en los casos que amerite la autorización de cabildo únicamente para los contratos de tipo administrativo y de prestación de servicios, sin que se incluya los de tipo laboral.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Reforzándose lo anterior, con lo que estipula el propio artículo 47 fracción VI, que faculta al Presidente Municipal de acuerdo a las leyes estatales, y en este caso, si la Ley de los trabajadores al servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, le otorga atribuciones como titular de la dependencia, para celebrar convenios que den fin a un juicio laboral, es ineludible que posee dicha facultad, sin necesitar la autorización de cabildo.

ARTICULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I.- En materia de gobierno y régimen interior:

C) Suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales

VI. Las demás que le señalen las leyes federales, estatales y los reglamentos municipales.

Por lo que si las citadas legislaciones, conceden atribuciones al Presidente Municipal para la firma de convenios, se considera innecesaria la solicitud de Cabildo, más aún cuando se trate de cumplimiento de laudo, porque se emite por parte de una autoridad jurisdiccional como lo es el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima; a menos claro, que existan motivos que aún no se han hecho del conocimiento del Pleno del Cabildo.

Si realmente quieren la aprobación, necesita conocer el contenido de cada uno de los convenios que se vayan a firmar.

A continuación hizo uso de la voz el Regidor César Eduardo Villa Hinojosa dirigiéndose al Presidente y manifiesta que en varias ocasiones se ha hablado de las facultades que tiene su investidura para firmar este tipo de convenios y que actuando en concordancia con el compromiso social y la responsabilidad de buscar el beneficio del presente y el futuro de nuestro municipio así como el cumplimiento de los compromisos constitucionales legales y respecto de los derechos laborales, aprobamos este convenio a sabiendas que esta basado en el beneficio de ambas partes y esperando con mucho énfasis que sea el primero en fortalecer y llevar a cabo las estrategias necesarias para que esta administración al final no deje esas herencias que de alguna manera han creado este freno, en el desarrollo del municipio y que este compromiso sea diario, de que nos levantemos todos los días trabajando para el desarrollo del Municipio y con la seguridad de que el último día, vamos a entregar la mejores cuentas que se puedan entregar, en uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta que no ignorando las facultades para la celebración de la firma del convenio en materia laboral, pero tomando en cuenta lo trascendente de este convenio, donde de alguna manera se le está dando solución definitiva a una serie de asuntos laborales que estaban pendientes en el Tribunal y también por la cantidad que se alguna manera ya nos estamos comprometiendo con este convenio de finiquitar al final de la administración, por ello decidí que fuera la decisión de manera colegiada, agradeciendo el que hayan aceptado y se baya aceptado esta importante y trascendental dedición, con esto se demuestra una actitud muy responsable ante la sociedad y una actitud de dialogo y un equilibrio para sus trabajadores y sus derechos y evitarle al Ayuntamiento un gasto mayor, que de alguna manera pueda impactar en habilidad administrativa, por tal motivo se ha llegado a un convenio favorable en beneficio de las dos partes, no es ventajoso para ninguna de las partes, analizando a conciencia

Handwritten notes on the left margin:
 L.A.
 [Signature]
 [Signature]

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 [Large signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

de manera muy amplia en el marco de la legalidad y creemos que es lo mejor para Tecomán, ya que ambas partes estamos de alguna manera contribuyendo para que este convenio fuera favorable, también los trabajadores están cediendo buena parte de sus percepciones, siendo muy responsable al momento de firmar este convenio en beneficio tanto de los trabajadores que están demandando, el pago de esos derechos y con este convenio se estará avanzando en evitar en un futuro desgastes en todos los sentidos, invitando a los trabajadores el dar lo mejor de si, para eficientar el trabajo administrativo del que somos responsables, preguntando si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación económica si es de autorizarse el firmar convenio con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien sometió a la consideración del pleno de convenio que presenta el presidente municipal, para finiquitar los juicios laborales, que se sustancian ante el, Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, de trabajadores que demandaron al Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo, resultando aprobado por unanimidad. -----

----- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 19:34 horas del día de hoy 20 (veinte) de septiembre del año dos mil siete, se declara formalmente clausurada esta TRIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO de cabildo.-----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS
SINDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

C. LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

C. JOSÉ GPE. GARCÍA NÉGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

LIC. ANTONIO DIEGO HUERTAS
REGIDOR

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

10

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

~~O. R. S. i~~
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

[Handwritten mark]

LA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]